

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL: Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía **CONCEJALES:**

Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía Rubén López Cantarero IU-Andalucía Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía Rosa Mª Espinar Garvey IU-Andalucía Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía Rafael Pastor Moreno PSOE-A Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía Ana Mª Campanero Martin PP-Andalucía. **SECRETARIO:** Don Arturo Fernández Tamayo. **INTERVENTORA:** Dña. Remedios Soto Canales. NO ASISTE:

Dña M.ª Sierra Luque Calvillo

En Almodóvar del Río, y siendo las doce horas y tres minutos del día ocho de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico delas Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde Accidental D. Ramón Hernández Lucena asistido del Secretario de la Corporación, D. Arturo Fernández Tamayo y la Sra. Interventora, Dña. Remedios Soto Canales.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMEROPROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N	Э
5/2023 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS	2
SEGUNDOPROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y	
LEVANTAMIENTO DE REPARO PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX	
2023/1759)	2
TERCERÓPROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE	
PARA EL PERIODO 2023-2035	3
CUARTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8M"	.4

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



El portavoz del grupo político IU-Andalucía y Presidente Accidental D. Ramón Hernández Lucena de la sesión motiva la ausencia de la Sra. Alcaldesa ya que podía haber asistido hasta las 13:00h ay que tenía un compromiso personal y en vez de suspender el Pleno se ha decidido delegar la presidencia de la sesión.

I PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE № 5/2023 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 9 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de Marzo de 2023.

"PROPUESTA DE ACUERDO.

Resultando que esta alcaldía ordenó la incoación del expediente de trasferencia de créditos n.º 5/2023.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando, que de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



82,123, 126 delReglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los <u>artículos 180</u> del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y <u>41</u> del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el <u>artículo 16.2</u> del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del <u>artículo 170.1</u> del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el <u>artículo 170.2</u>. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que la **transferencia de créditos** se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente n^{ϱ} 5/2023 de **transferencia de créditos**, que se concreta en los siguientes extremos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
959	500 00	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS-FONDO DE CONTINGENCIA	358.127,83
		TOTAL	358.127,83

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
151	20300	URBANISMO-ALQUILER MAQUINARIA	1.452,00
151	20400	URBANISMO-MATERIAL DE TRANSPORTES	5.111,04
151	21000	URBANISMO-REPAR,AC. Y CONSERVACION	116.535,95
151	21400	URBANISMO-COMSERVACION VEHÍCULOS	11.801,95
151	22104	URBANISMO-VESTUARIO	11.523,36
151	22111	URBANISMO-SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUTILLAJE Y ELEM	5.551,55
151	22706	URBANISMO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.470,15
161	22101	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE-AGUA	46.930,35
164	21200	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS- REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES	4.223,41
165	22101	ALUMBRADO PÚBLICOS-ENERGÍA ELÉCTRICA (SUMINISTRO EDIFICIOS)	89.640,04
171	21000	PARQUES Y JARDINES-REPARAC. Y CONSERVACION	651,83
171	22111	PARQUES Y JARDINES-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQU.UTILLAJE	142,56
231	22606	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA- ACTIVIDADES DE IGUALDAD	295,92
231	22609	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA- ACTIVIDADES	302,50
323	21200	FUNC. CENTROS DOCENTES-REPAR EDIFICIOS MUNICIPALES	1.813,81
334	22609	PROMOCION CULTURAL-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.403,05
338	22112	FIESTAS POPULARES-MATERIAL ELECTRICO	522,00
338	22609	FIESTAS POPULARES-FESTEJOS POPULARES	51.420,19
338	22701	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- SEGURIDAD	3.103,89
341	21200	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- REPARACION EDIFICIOS MUNICIP	1.171,28
341	22610	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- ACTIVIDADES	1.531,38
341	22614	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE- MEDIA MARATHON	5.222,05
1522	21200	CONSERVACION Y REHABILITACI-	4.822,02

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F96

Acta Sesión Extraordinaria de Pleno 8 de Marzo de 2023

No.			Acta Sesion Extraordinaria de P
0.3		REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES	
1522	22110	CONSERVACION Y REHABILITACION D- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	485,55
		TOTAL	358.127,83

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Portavoz del grupo IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, se remite a la propuesta formulada en la Comisión Infromativa Especial de Cuentas manifestando que consiste en hacer una transferencia de crédito dentro del Presupuesto de 2023 del fondo de contingencia por valor de 358.000€ a las diferentes partidas que quedaron pendientes de acreditar en el ejercicio 2022 añadiendo que no supone ningún incremento ni variación del presupuesto ni modificación en cuanto a la estabilidad presupuestaria con lo cual presenta informes favorables tanto del departamento de Secretaría como de Intervención. Indica que el procedimiento es legal, con lo cual se somete al Pleno para su aprobación.

Cede la palabra a la Portavoz del grupo político PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual indica que tal y como se señaló en comisión supone la transferencia de crédito desde el fondo de contingencia para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2022. Recuerda que ya advirtió en el Pleno de Diciembre de 2022 relativo a los presupuesto municipales de que dicho fondo de contingencia iba a ser insuficiente. Manifiesta su sorpresa por la falta de previsión del equipo de gobierno en tan poco tiempo de inicio de año frente a las necesidades presupuestarias. Indica las aplicaciones a las que se destinará dichos créditos, centrándose en la falta de previsión de necesidades corrientes. Manifiesta que esto demuestra una nefasta gestión del equipo actual ante la incapacidad de anticipar situaciones y/o la frivolidad de tener facturas sin pagar, continua indicando que a sabiendas de que el crédito sería insuficiente no se actuó en consecuencia dotando de mayor crédito presupuestario otras partidas en lugar de dotar el fondo de crédito. Manifiesta que si se observa el destino del fondo de imprevistos, se observa que 116.000€ se trasfiere a urbanismo, reparación y conservación; 46.930,35€ a abastecimiento domiciliario de agua potable lo cual no se trata de un imprevisto sino de un gasto corriente; 51.420,19€ a fiestas y festejos populares; de luz unos 81.000€ sin pagar igualmente se trata de un gasto corriente, no de un imprevisto. Añade que en el expediente del segundo punto (se disculpa por anticiparse), se observan una serie de facturas presentándose como impagado el servicio de ambulancia de las fiesta y festejos populares, las facturas de seguridad privada correspondientes a feria y fiestas y piscina municipal que asciende a unos 3.000€, hay sin pagar unos 11.000€ de equipos de protección individual para los trabajadores de urbanismo llevando a este grupo municipal a cuestionarse si dotar del servicio de ambulancia en los festejos, la dotación de seguridad privada, la necesidad de EPI, la seguridad ciudadana se trata de un imprevisto y no de prioridades que no se tienen en cuenta.

Asi mismo pregunta por la utilidad del importe que Diputación concedió para el suministro de los edificios públicos.

Cede la palabra al Portavoz del grupo político PSOE-A D. Rafael Pastor Moreno el cual manifiesta que a lo largo del mandato se ha ido realizando uso del fondo de contingencia para hacer frente a las necesidades

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F8



del ayuntamiento. El grupo político PSOE-A ha manifestado conformidad a toda modificación para favorecer el pago a proveedores así como a las transferencias que se han llevado a cabo, con lo cual se remiten al Dictamen de la Comisión.

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena manifestando que lo manifestado por la portavoz del grupo PP-A no es cierto sino que está expresado a medias sin explicar todo como es. Manifiesta que el fondo de contingencia no es insuficiente ya que se traen a reconocimiento 352.000€ y el fondo de contingencia es de 400.000€ por lo tanto es suficiente. Por otro lado, se trata de cubrir imprevisto, para lo cual argumenta que la subida de precios ha afectado a todas las áreas y sobre todo en urbanismo que es la parte que hace referencia a la subida de los materiales y es para esos imprevistos para los que se ha destinado. Esta situación se extrapola no solamente a este Avuntamiento sino al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a Diputaciones, etc. En relación a la factura de la luz ha habido un aumento de 86.000€ en relación a una factura entorno a los 400.000€. En relación a los servicios de ambulancia y seguridad privada manifiesta que efectivamente están previstos lo que ocurre que no cuesta lo mismo el mismo servicio en un momento del año o en otro con lo cual la diferencia se trata de imprevisto porque no es la cantidad con la que se contaba siendo estas facturas pendientes las de final de año entorno a noviembre y diciembre. Igualmente ocurre con los EPI's, si las obras empiezan en diciembre se solicitan a la empresa en ese momento que es cuando son necesarios y al haber incrementado los precios concurre en un imprevisto. Añade que la transferencia es legal y acorde a las necesidades puesto que se encuentra dentro de las cantidades previstas por el equipo de Gobierno.

Cede la palabra a la Portavoz del grupo político PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta que el grupo municipal PP-A no ha mentido. El fondo de contingencia del ejercicio de 2023 esta previsto para cubrir las necesidades del ejercicio actual, no del anterior y en este caso se trata de un reconocimiento extrajudicial del año 2022 es decir, fuera del presupuesto de 2022. Manifiesta su queja por los comentarios acusando de mentir. Manifiesta queja así mismo por dejar a la oposición como que no entiende qué se está realizando en el Ayuntamiento. Solicita una mayor previsión por parte del equipo de gobierno, compartiendo lo mencionado por el portavoz del grupo PSOE-A al indicar que hay que pagar a los proveedores, manifestando desacuerdo en la inexistencia de control de gastos. Argumenta que el fondo de contingencia es insuficiente ya que se dotó de 400.000€ para el año completo habiéndose gastado en 72 días del año 352.000€ del mismo, no llegando a 50.000€ lo que resta para completar el año y poder cubrir los imprevistos que surjan en al año corriente.

Interviene el Portavoz del grupo político PSOE-A D. Rafael Pastor Moreno el cual entiende la obligación del pago de facturas lo antes posible independientemente del año que se trate, y según la información facilitada por la Intervención del Ayuntamiento, del expediente se recoge la legalidad de la actuación y la necesidad de acoplarse las facturas pendientes a este ejercicio. Recuerda, dirigiéndose a la portavoz del grupo PP-A, que el grupo socialista también es oposición pero no admite que hablen en nombre de ellos.

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena preguntando a la Sra. Interventora si se puede destinar el fondo de contingencia al Reconocimiento extrajudicial de crédito de años anteriores, respondiendo la misma afirmativamente. Recuerda que la propuesta es plenamente legal y que este es el procedimiento para proceder al pago de proveedores, disponiendo de liquidez para hacer frente a dichas factura siendo necesario para realizar el pago el correspondiente acuerdo del Pleno.

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (8 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-Andalucía y 1 voto en contra de PP-Andalucía), la Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente nº 5/2023 de transferencia de créditos (Gex 2023/1775).

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX 2023/1759)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 9 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de Marzode 2023.

"PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 358.127,83 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, por un importe total de 358.127,83 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



nº	factura
coi	ntabilid

itabilid				
ad	tercero	importe	org.	econom.
	B14499792 VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	484,00 €	151	20300
2884	B14499792 VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	484,00 €	151	20300
3219	B14499792 VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	484,00 €	151	20300
		1.452,00 €		
	75670091E ANTONIO LAPUENTE	,		
2721	RODRIGUEZ	48,40 €	151	20400
	75670091E ANTONIO LAPUENTE	,		
2722	RODRIGUEZ	48,40 €	151	20400
	75670091E ANTONIO LAPUENTE	.0,.00	101	_0.00
2726	RODRIGUEZ	338,80 €	151	20400
2,20	B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	550,000	151	20 100
2919		304,92 €	151	20400
2313	B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	304,32 C	131	20400
2924		204 02 6	151	20400
	B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	304,92 €	151	20400
		4.005.00.0	151	20400
2925	S.L.	4.065,60 €	151	20400
	20404500E ANTEONIO MANADDO	5.111,04 €		
2222	30484598F ANTONIO NAVARRO	071 00 0		24000
3222	ROLDAN	871,20 €	151	21000
	30797059J ANTONIO JAVIER COCA			
	NOGUEROL	1.724,25 €	151	21000
	30969497C DAVID GOMEZ GONZALEZ	3.789,72 €	151	21000
3089	30969497C DAVID GOMEZ GONZALEZ	6.776,00 €	151	21000
	30979212Y JOSE MARIA RAMOS			
3165	ALVAREZ	889,35 €	151	21000
3047	33969085V DAVID EDUARDO RECHE	<i>76,23</i> €	151	21000
	75670091E ANTONIO LAPUENTE			
2723	RODRIGUEZ	304,92 €	151	21000
	75670091E ANTONIO LAPUENTE			
2724	RODRIGUEZ	900,24 €	151	21000
	75670091E ANTONIO LAPUENTE	•		
2725	RODRIGUEZ	827,64 €	151	21000
	75670091E ANTONIO LAPUENTE	,		
2727	RODRIGUEZ	2.995,96 €	151	21000
	75670091E ANTONIO LAPUENTE	_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101	_1000
2728	RODRIGUEZ	1.393,92 €	151	21000
2,20	75670091E ANTONIO LAPUENTE	1.000,02	101	21000
2927	RODRIGUEZ	304,92 €	151	21000
2527	80132565J FRANCISCO JOSE VICENT	504,52 0	151	21000
27/12	RUBIALES	2.751,54€	151	21000
2/42	80132565J FRANCISCO JOSE VICENT	2.751,54 0	131	21000
2062	RUBIALES	7 112 01 6	151	21000
		7.412,94 €	151 151	21000 21000
	A01049725 ZORELOR S.A.	2.116,91 €	151 151	
288 <u>2</u>	A01049725 ZORELOR S.A.	1.061,65 €	151	21000

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



3025 A01049725 ZORELOR S.A.	672,71 €	151	21000
3171 A01049725 ZORELOR S.A.	1.095,99€	151	21000
3197			
A01049725 ZORELOR S.A.	647,96 €	151	21000
2711 A14052286 COMERCIAL BADI, S.A.	61,06 €	151	21000
B01913086 DISTRIBUCIONES			
2763 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	181,26 €	151	21000
B01913086 DISTRIBUCIONES			
2851 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	162,14 €	151	21000
B01913086 DISTRIBUCIONES			
3005 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	94,16 €	151	21000
B01913086 DISTRIBUCIONES			
3007 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	<i>73,45</i> €	151	21000
B01913086 DISTRIBUCIONES			
3008 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	320,48 €	151	21000
2693 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	277,91 €	151	21000
2697 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	640,54 €	151	21000
2698 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	40,23 €	151	21000
2990 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	599,66 €	151	21000
2991 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	268,86 €	151	21000
2993 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	96,57€	151	21000
2994 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	18,10 €	151	21000
2996 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	8,80 €	151	21000
2997 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	11,74 €	151	21000
2680 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	4.484,30 €	151	21000
2681 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	113,45 €	151	21000
2682 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	222,76 €	151	21000
2683 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	54,92 €	151	21000
2684 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	121,29€	151	21000
2686 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	182,34 €	151	21000
2687 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	1.300,62 €	151	21000
2688 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	2.590,78 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	,		
2660 S.L.	8.568,01 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	,		
2705 S.L.	25,41 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	-, -		
2789 S.L.	<i>37</i> 3,89 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	,		
2915 S.L.	1.655,28 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	, .		
2916 S.L.	2.289,93 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	,		
2934 S.L.	1.553,64 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	1,000,07	131	
3018 S.L.	1.272,92 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	= . =, = , 0 = 0	201	
3019 S.L.	529,98 €	151	21000
3020 B14305155 HORMIGONES SURBETON,	706,64 €	151 151	21000
		101	_1000

25AB3CE3BF9AE6539F96



R 4 2			
S.L.			
B14305155 HORMIGONES SURBETON,			
3123 S.L.	605,61 €	151	21000
B14305155 HORMIGONES SURBETON,	,		
3177 S.L.	1.023,66 €	151	21000
3003 B14369607 C.M. ELECTRISUR S. L.	2.071,52 €	151	21000
3110 B14369607 C.M. ELECTRISUR S. L.	1.551,83 €	151	21000
B14383459 MAQUINARIA HENS	1,001,000	101	
2865 CORDOBA, S.L.	906,54 €	151	21000
B14418081 MONTAJES ELECTRICOS	500,570	151	21000
2935 CUENCA, S.L.	912,19€	151	21000
B14427256 TRANSPORTES ACAIÑAS	512,15	151	21000
3035 CABRERA SL	911,99 €	151	21000
B14427256 TRANSPORTES ACAIÑAS	511,55 0	151	21000
3135 CABRERA SL	2.262,39 €	151	21000
B14637441 HIJOS DE ACAIÑAS	2,202,55 6	151	21000
2754 CABRERA S.L.	3.018,09 €	151	21000
B14637441 HIJOS DE ACAIÑAS	5.010,05 €	131	21000
2809 CABRERA S.L.	2.511,22 €	151	21000
B14637441 HIJOS DE ACAIÑAS	2.311,22 0	131	21000
2810 CABRERA S.L.	2.016,54 €	151	21000
2795 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	351,80 €	151 151	21000
2796 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	24,44 €	151 151	21000
2797 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	49,71 €	151 151	21000
2801 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	391,58 €	151 151	21000
3076 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	391,36 € 105,96 €	151 151	21000
B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	105,50 €	131	21000
2917 S.L.	1.727,88 €	151	21000
B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	1./2/,00 t	151	21000
2918 S.L.	270 E1 E	151	21000
B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	279,51 €	151	21000
	505 22 <i>6</i>	151	21000
2922 S.L. B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	595,32 €	151	21000
	270 51 6	151	21000
2923 S.L. B14912786 TRANSPORTES ROSA ROSITA	279,51 €	151	21000
	7 625 42 6	151	21000
2926 S.L.	7.625,42 €	151	21000
B14930853 CORDOBESA DE TUBERIAS	1 040 00 0	151	21000
2898 Y VALVULAS, S.L.	1.040,60 €	151	21000
B14930853 CORDOBESA DE TUBERIAS	1 110 10 6	151	21000
2899 Y VALVULAS, S.L.	1.112,12 €	151	21000
B14930853 CORDOBESA DE TUBERIAS	1 000 00 0	454	04000
2900 Y VALVULAS, S.L.	1.039,39 €	151 151	21000
3028 B14998330 URBYSEG PALMA, S.L.	285,56 €	151	21000
B56065022 INSTALACIONES Y	4 005 05 6	454	04000
2607 SERVICIOS ROCHA, S.L.U.	1.225,37 €	151	21000
B56065022 INSTALACIONES Y	5 40.000		04000
2793 SERVICIOS ROCHA, S.L.U.	<i>742,</i> 36 €	151	21000
B56065022 INSTALACIONES Y	4.054446		04000
2944 SERVICIOS ROCHA, S.L.U.	1.274,14 €	151	21000

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



3136 B56065022 INSTALACIONES Y			
SERVICIOS ROCHA, S.L.U.	5.460,00 €	151	21000
2608 B56074149 HIDECOR ALCARAZ, S.L.	1.834,72 €	151	21000
2616 B56074149 HIDECOR ALCARAZ, S.L.	1.298,57 €	151	21000
3125 B56074149 HIDECOR ALCARAZ, S.L.	986,76 €	151	21000
B56086762 GRUAS Y TRANSPORTES			
2849 COBOS, S.L.	1.063,11 €	151	21000
B56086762 GRUAS Y TRANSPORTES			
2850 COBOS, S.L.	1.218,52 €	151	21000
3112 F56048325 MUEBLE & DECOR	390,83 €	151	21000
2618 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	205,12 €	151	21000
2625 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	615,07 €	151	21000
2812 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	<i>45,38</i> €	151	21000
2813 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	115,87 €	151	21000
2815 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	29,65 €	151	21000
2816 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	145,02 €	151 151	21000
2888 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	145,82 € 115,87 €	151 151	21000
2890 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	113,07 € 154,12 €	151 151	21000
2892 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	711,48 €	151 151	21000
·	•	_	
3078 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	688,44 €	151	21000
	116.535,95		
	€	151	21.400
2667 30992160M AGUILERA DELIS PASCUAL	299,89 €	151	21400
2668 30992160M AGUILERA DELIS PASCUAL	169,79 €	151	21400
3013 30992160M AGUILERA DELIS PASCUAL	2.387,45 €	151	21400
3014 30992160M AGUILERA DELIS PASCUAL	119,36 €	151	21400
3038 30992160M AGUILERA DELIS PASCUAL	56,87 €	151	21400
A41398645 VERIFICACIONES			
2768 INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	58,27 €	151	21400
A41398645 VERIFICACIONES			
2769 INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	56,33 €	151	21400
A41398645 VERIFICACIONES			
3039 INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	45,30 €	151	21400
<i>A41398645 VERIFICACIONES</i>			
3040 INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	37,23 €	151	21400
<i>A41398645 VERIFICACIONES</i>			
3199 INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	61,81 €	151	21400
A41398645 VERIFICACIONES			
3200 INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	37,23 €	151	21400
A41398645 VERIFICACIONES			
3201 INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	37,23 €	151	21400
2694 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	67,58 €	151	21400
2995 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	118,63 €	151	21400
2998 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	<i>275</i> ,13 €	151	21400
3217 B14391056 TALLERES JUANFE S.L.	774,74 €	151	21400
3073 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	1.875,11 €	151	21400
2936 B56087349 DESGUACE EL CALIZ, S.L.	968,00 €	151	21400
3061 B56087349 DESGUACE EL CALIZ, S.L.	2.299,00 €	151	21400
3091 B56087349 DESGUACE EL CALIZ, S.L.	90,75 €	151	21400
3110.2.12.2.2.3.132.22.3.131.	22,000	101	

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



3092 B56087349 DESGUACE EL CALIZ, S.L.	30,25 €	151	21400
3106 B56087349 DESGUACE EL CALIZ, S.L.	1.936,00 €	151	21400
	·		
	11.801,95 €		
28731842N RODRIGUEZ LOPEZ JUAN			
2805 ANTONIO	307,19€	151	22104
2604 B14697643 HIGIENE LLOYCA SL	317,26 €	151	22104
2872 B14697643 HIGIENE LLOYCA SL	898,91 €	151	22104
20/2 BI 100/0 10 III GIENE BEGI GI GE	1.523,36 €	151	22101
2611 A03813474 BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	667,98 €	151	22111
2613 A03813474 BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	357,98 €	151 151	22111
2857 A03813474 BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	•	151 151	
·	72,90 €		22111
2858 A03813474 BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	532,73 €	151	22111
2859 A03813474 BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	423,08 €	151	22111
2860 A03813474 BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	<i>7</i> 31,93 €	151	22111
2942 A08015646 CARBUROS METALICOS	477,85 €	151	22111
2695 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	44,56 €	151	22111
2701 B14303085 FESAVE S.L.	<i>7,50</i> €	151	22111
2800 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	652,61 €	151	22111
B18092957 BERNER MONTAJE Y			
2879 FIJACION, S.L.	103,43 €	151	22111
B56116825 ARI MAQUINARIA CORDOBA	ŕ		
3049 S.L	1.479,00 €	151	22111
00.10 0.12	5.551,55 €	101	
2704 B90079591 SOLGESTER S.L.	490,05 €	151	22706
2765 B90079591 SOLGESTER S.L.	707,85 €	151	22706
2895 B90079591 SOLGESTER S.L.	272,25 €	151 151	22706
2093 B900/9391 SOLGESTER 3.L.	272,25 € 1.470,15 €	151	22700
A1407C442 EMDDOACCA EMDDECA	1.4/0,15 €		
A14076442 EMPROACSA, EMPRESA			
PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA,	46.000.05.6	101	22404
3009 S.A.	46.930,35 €	161	22101
	46.930,35 €		
2685 B14277602 HNOS. MORO LORITE S.L.	39,81 €	164	21200
2720 B14303085 FESAVE S.L.	318,94 €	164	21200
B14305155 HORMIGONES SURBETON,			
2818 S.L.	551,76 €	164	21200
2790 B56074149 HIDECOR ALCARAZ, S.L.	863,94 €	164	21200
3188 B56074149 HIDECOR ALCARAZ, S.L.	948,64 €	164	21200
3111 F56048325 MUEBLE & DECOR	77,14 €	164	21200
2619 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	53,00 €	164	21200
2889 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	506,31 €	164	21200
2891 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	554,18 €	164	21200
3077 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	112,97 €	164	21200
3209 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	112,57 € 196,72 €	164	21200
3209 J14429101 ALMACENES MATENCIO, S.C.	•	104	21200
A14044276 LINIELECTRICA ENERGIA	4.223,41 €		
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	1 246 27 6	105	22101
2664 S.A.	1.246,37 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	24.22.6	405	22424
2665 S.A.	21,30 €	165	22101

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



2666 A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
S.A.	353,67 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	•		
2731 S.A.	242,18 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	2 12,10 0	105	
2732 S.A.	21,54 €	165	22101
	21,54 t	105	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	555 40.0	4.0=	22424
2733 S.A.	577,12 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
2734 S.A.	1.484,11 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
2735 S.A.	915,10€	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	•		
2736 S.A.	366,36 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	500,500	105	22101
·	704 20 C	165	22101
2737 S.A.	<i>784,</i> 39 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
2803 S.A.	140,24 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
2804 S.A.	18,67 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
2885 S.A.	19,83 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	-,		
2886 S.A.	302,38 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	302,30 €	105	22101
	C72 27 C	1.05	22101
2887 S.A.	672,37 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
3011 S.A.	23,72 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
3012 S.A.	625,98 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
3053 S.A.	348,00 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	,		
3054 S.A.	1.191,56 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	1.151,50 0	105	22101
3055 S.A.	<i>701,75</i> €	165	22101
	701,/3 t	105	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	4 40 6 0 6 6	4.0=	22424
3056 S.A.	1.436,86 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
3057 S.A.	<i>704,66</i> €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,			
3172 S.A.	205,26 €	165	22101
A14944276 UNIELECTRICA ENERGIA,	•		
3173 S.A.	33,99 €	165	22101
2755 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	181,68 €	165	22101
2806 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	101,00 € 12,32 €	165 165	22101
•	·		
2807 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	23,95 €	165	22101
2808 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	73,65 €	165	22101
3064 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	176,72 €	165	22101

25AB3CE3BF9AE6539F96



3065 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	90,83 €	165	22101
3066 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	18,56 €	165	22101
3093 A56005903 ENERPLUS ENERGIA, S.A.	26,29 €	165	22101
AS1948077 ENDESA ENERGIA, S.A.	20,29 €	105	22101
2577 UNIPERSONAL	3.505,76 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	5.505,70 6	105	22101
2587 UNIPERSONAL	491,85 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	.01,00 0	103	
2588 UNIPERSONAL	525,21 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	•		
2594 UNIPERSONAL	233,60 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2595 UNIPERSONAL	2.604,51 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2596 UNIPERSONAL	581,34 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2597 UNIPERSONAL	294,26 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2598 UNIPERSONAL	431,05 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	4=0.00.0		
2599 UNIPERSONAL	459,62 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	102.22.6	1.65	22101
2600 UNIPERSONAL A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	193,33 €	165	22101
2822 UNIPERSONAL	117,83 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	117,05 €	105	22101
2823 UNIPERSONAL	193,07 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	155,07 €	105	22101
2830 UNIPERSONAL	1.272,25 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	1,2,2,200	100	
2832 UNIPERSONAL	367,43 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	•		
2833 UNIPERSONAL	240,91 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2834 UNIPERSONAL	385,89 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2835 UNIPERSONAL	216,54 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2836 UNIPERSONAL	371,63 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
2837 UNIPERSONAL	145,42 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	000.60.6	4.05	00404
2838 UNIPERSONAL	932,62 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	120 50 0	105	22101
2839 UNIPERSONAL	139,56 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 2840 UNIPERSONAL	121,15 €	165	22101
2841 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	121,15 € 116,60 €	165 165	22101 22101
2071 / MOTOTOO// LINDLOA LINEMOIA J.A.	110,00 €	105	44101

25AB3CE3BF9AE6539F96



UNIPERSONAL			
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
UNIPERSONAL	484,63 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.			
UNIPERSONAL	90,19€	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.	ŕ		
	79.27 €	165	22101
	-, -		
	710.21 €	165	22101
	710,210	100	22101
	353 80 €	165	22101
	555,00 0	105	22101
	1 337 92 €	165	22101
	1.557,52 0	105	22101
	89 50 €	165	22101
	05,50 €	105	22101
	68 04 £	165	22101
	00,04 €	105	22101
	9.1 GG F	165	22101
	04,00 €	105	22101
	20170 £	165	22101
	204,/U t	105	22101
	04126	1.65	22101
	94,12 €	105	22101
	1.45 50 C	1.05	22101
	145,50 €	105	22101
	20.24.6	1.05	22101
	39,34 €	105	22101
	420 F1 C	1.05	22101
	428,51 €	165	22101
	160.74.6	105	22101
	163,/4 €	165	22101
	457.00.C	1.05	22101
	457,83 €	165	22101
	1 241 04 6	1.05	22101
	1.241,84 €	165	22101
	400 40 6	105	22101
	409,43 €	165	22101
	100.00.0	4.0=	22121
	199,86 €	165	22101
	44.4.50.0	4.0=	22121
	114,76 €	165	22101
			22121
	597,29€	165	22101
	000.01.0	105	00404
	209,61 €	165	22101
	337,84 €	165	22101
A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	49,40 €	165	22101
	A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL A81948077 ENDESA ENE	A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL 484,63 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL 90,19 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL 79,27 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL 710,21 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 165 165 UNIPERSONAL 353,80 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 1.337,92 € 165 UNIPERSONAL 89,50 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 165 165 UNIPERSONAL 89,50 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 165 165 UNIPERSONAL 84,66 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 165 165 UNIPERSONAL 94,12 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 165 165 UNIPERSONAL 39,34 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 165 165 UNIPERSONAL 428,51 € 165 A81948077 ENDESA ENERGIA S.A. 163,74 € 165 UNIPERSONAL 457,83

25AB3CE3BF9AE6539F96



2 2			
2738 B01788041 ENDESA X SERVICIOS SL	22.157,18 €	165	22101
3015 B01788041 ENDESA X SERVICIOS SL	22.157,18€	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2591 S.L.U	82,29 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2592 S.L.U	315,76 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,	225 40 6	4.0=	22121
2593 S.L.U	335,48 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, 2739 S.L.U	1 224 56 6	1.65	22101
B82846825 ENERGIA XXI	1.324,56 €	165	22101
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2740 S.L.U	1.652,40 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI	1.052,40 €	105	22101
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2756 S.L.U	1.292,05 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI	,		
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2821 S.L.U	100,84 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2824 S.L.U	28,21 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			22121
2825 S.L.U	263,31 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,	4C FC C	1.05	22101
2826 S.L.U B82846825 ENERGIA XXI	46,56 €	165	22101
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2827 S.L.U	264,36 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI	204,50 C	105	22101
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2828 S.L.U	235,80 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI	200,000	100	
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2829 S.L.U	1.326,23 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
2831 S.L.U	1.140,53 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
3189 S.L.U	121,76 €	165	22101
3190 B82846825 ENERGIA XXI	38,75 €	165	22101
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



R 4 2			
S.L.U			
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
3191 S.L.U	108,02 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI	•		
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
3192 S.L.U	29,12 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI	•		
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
3193 S.L.U	52,52€	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
3194 S.L.U	127,92 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
3195 S.L.U	172,75 €	165	22101
B82846825 ENERGIA XXI			
COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,			
3196 S.L.U	1.211,55 €	165	22101
	89.640,04 €		
2696 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	52,68 €	171	21000
2992 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	342,22 €	171	21000
2799 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	256,93 €	171	21000
	651,83 €		
3075 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	142,56 €	171	22111
	142,56 €		
30791634Q MANUEL ANGEL CANO			
3220 MONTALBAN	295,92 €	231	22606
	295,92 €		
3210 44367367E MORAL LOZANO PATRICIO	302,50 €	231	22609
	302,50 €		
B01913086 DISTRIBUCIONES			
2610 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	206,53 €	323	21200
B01913086 DISTRIBUCIONES			
2856 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	609,84 €	323	21200
B01913086 DISTRIBUCIONES			
3006 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	34,74 €	323	21200
<i>B14930853 CORDOBESA DE TUBERIAS</i>			
2504 Y VALVULAS, S.L.	348,00 €	323	21200
2617 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	285,92 €	323	21200
2626 J14429161 ALMACENES MATENCIO, S.C.	328,78 €	323	21200
	1.813,81 €		
<i>30791634Q MANUEL ANGEL CANO</i>			
2712 MONTALBAN	255,67 €	334	22609
2463 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	90,75 €	334	22609
3048 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	<i>797,87</i> €	334	22609
3166 B23653223 ECO WC, S.L.	1.034,00 €	334	22609
G28029643 SOCIEDAD GENERAL DE			
2709 AUTORES DE ESPAÑA	174,23 €	334	22609

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



2762 G28029643 SOCIEDAD GENERAL DE			
AUTORES DE ESPAÑA	50,53 €	334	22609
	2.403,05 €		
B01913086 DISTRIBUCIONES	,		
2520 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	374,98 €	338	22112
B01913086 DISTRIBUCIONES	<i>57</i> 1,50 C	220	
2521 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	147,02 €	338	22112
2321 LLLCTRICAS CORDODA, S.L.	522,00 €	550	22112
200000CT ANCEL DEGLIENA	522,00€		
30500806T ANGEL REQUENA			
HERNANDEZ. (A4 SONIDO	100.10.0	222	2262
2539 PROFESIONAL)	133,10 €	338	22609
30504506C ROSARIO RODRIGUEZ			
3213 MARTINEZ	<i>7,90</i> €	338	22609
<i>30821459X FRANCISCO DE DIOS</i>			
3204 MORENO	<i>726,00</i> €	338	22609
2459 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	860,31 €	338	22609
2460 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	16,94 €	338	22609
3044 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	298,87 €	338	22609
3045 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	43,56 €	338	22609
A14360424 AMBULANCIAS CORDOBA,	- /		
2560 S.A.	440,00 €	338	22609
2550 B14399562 ESPECTACULOS LUARA	35.755,50 €	338	22609
B14754147 PRODUCCIONES	33.733,30 €	330	22003
2549 VIDALEGRE	12.886,50 €	338	22609
	•		
3214 B14887079 TIENDAS ULISES, S.L.	27,50 €	338	22609
G28029643 SOCIEDAD GENERAL DE	224246	222	2262
2708 AUTORES DE ESPAÑA	224,01 €	338	22609
	51.420,19 €		
2497 B90109497 PULMAN SECURITY S.L.	3.103,89 €	338	22701
	3.103,89 €		
B56054570 PADELCOR INSTALACIONES			
2678 DEPORTIVAS, S.L.	416,24 €	341	21200
3124 B56074149 HIDECOR ALCARAZ, S.L.	<i>7</i> 55,04 €	341	21200
	1.171,28 €		
30547542T JOSE ANTONIO PEREZ	·		
2719 PASTOR	1.390,29 €	341	22610
2458 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	27,83 €	341	22610
3046 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	113,26 €	341	22610
5040 55505005 V DAVID EDUNIDO RECHE	1.531,38 €	571	22010
30791634Q MANUEL ANGEL CANO	1.551,50 €		
	2 225 71 6	2.41	22614
2605 MONTALBAN	2.225,71 €	341	22614
2462 33969085V DAVID EDUARDO RECHE	1.740,73 €	341	22614
2476 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	87,97 €	341	22614
B14313878 PASTELERIA ROLDAN			
2548 HERMANOS, S.L.	302,64 €	341	22614
B14385751 PATATAS FRITAS MARIBEL,			
2730 S.L.	165,00 €	341	22614
G56008287 ASOCIACION CULTURAL			
2566 ESPACIO ARTISTICO PROTEGIDO	700,00 €	341	22614

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



	5.222,05 €		
30451343X MARIA DEL CARMEN			
2700 RIVERO BERMUDO	<i>7</i> 95,82 €	1522	21200
2794 A48148647 SERKONTEN	480,28 €	1522	21200
B01913086 DISTRIBUCIONES			
3004 ELECTRICAS CORDOBA, S.L.	114,65 €	1522	21200
2692 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	1.072,50 €	1522	21200
2989 B14104194 T.R. SANCHEZ LAMOLDA S.L.	1.033,67 €	1522	21200
3074 B14676456 REPUESTOS LOS LLANOS	348,46 €	1522	21200
2873 B14900534 INGRUACOR, S.L.	127,90 €	1522	21200
3042 B19706167 PINTURAS COPINGRA S.L.	431,63 €	1522	21200
3043 B19706167 PINTURAS COPINGRA S.L.	302,11 €	1522	21200
3208 B19706167 PINTURAS COPINGRA S.L.	115,00 €	1522	21200
	4.822,02 €		
30996798C JOSEFA LORCA MARTIN			
2811 (AUTOSERVICIO PEPI)	280,80 €	1522	22110
30996798C JOSEFA LORCA MARTIN			
3216 (AUTOSERVICIO PEPI)	43,20 €	1522	22110
2670 30999455D SALAS GARCIA ALMUDENA	119,55 €	1522	22110
2908 30999455D SALAS GARCIA ALMUDENA	42,00 €	1522	22110
	485,55 €		

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior."

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indicando que se trata del listado de facturas de las cuales se ha hecho transferencia de crédito de los diferentes estados del Presupuesto.

Cede la palabra a la Portavoz del grupo político PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual procede a leer de nuevo el punto segundo del orden del día, manifiesta que este punto supone un reconocimiento de pago fuera de lo legalmente establecido. Recuerda que existe un levantamiento de reparo por existir actuaciones fuera de la normativa por parte del equipo de gobierno. Remitiéndose al informe de Intervención, solicita al equipo de Gobierno que mantenga respeto en relación a los técnicos de este Ayuntamiento sin realizar a los mismos un juicio para verificar si lo que se habla en el Pleno es cierto o no. Manifiesta que la responsabilidad se solicita al equipo de Gobierno, indicando que no se echen balones fuera solicitando al Sr. Secretario y la Sra. Interventora para que respalden las actuaciones políticas. Procede a leer parte del informe de Intervención en el cual se manifiesta que "no se debe considerar el reconocimiento extrajudicial de crédito como una forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso ordinario y normal" añade también que "el gasto del año 2022 se ha realizado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido y sin la preceptiva fiscalización previa" con lo cual es inviable que el grupo municipal PP-A vote a favor de una transferencia de crédito cuando el reconocimiento extrajudicial menciona que esas facturas no se han fiscalizado como debiesen concluyendo que si se iniciara un procedimiento o recurso contencioso-administrativo, estas facturas adolecen de vicio de nulidad añadiendo(dirigiéndose al portavoz del grupo IU-Andalucía) que ya

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



que hay iniciativa en el pago a los proveedores como prioridad, se cuestiona si éstos están informados del riesgo al que están expuestos si sus facturas se declaran nulas administrativamente ya que perderían el derecho de cobro. Solicita al Gobierno "municipal que antes de "atacar e insinuar" que ella como portavoz del grupo PP-A no está conforme a que los proveedores sean pagados, exige que se dote de crédito suficiente a las partidas y no se asuma mayor gasto del que se puede pagar. Expone que el informe de Intervención que "los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente" manifestando la portavoz que este es el motivo por el cual su voto en el anterior punto de la sesión ha sido en contra.

Manifiesta que el levantamiento del orden del día no se trata de una falta de crédito sino que se trata de un reparo de legalidad a las facturas mencionadas. Continua indicando que la conclusión del informe es que se vulnera la ley, esquivando la vía ordinaria de los procedimientos administrativos habituales, que se evitan los cauces habituales de fiscalización de las facturas, que se utiliza de forma recurrente una vía de carácter excepcional, comprometiendo con la gestión del equipo de gobierno actual el capital de los proveedores o empresarios municipales con su consecuencias pertinentes. Plantea que cabe la posibilidad de que se produzca un delito de malversación de caudales públicos en tanto que se administra de forma indebida o desleal con el objetivo de permanecer en el poder por intereses meramente personales ya que si este Gobierno pensase en las empresas, no las pondría en riesgo. Hace referencia al posible delito de malversación ya que se está desviando dinero público para un uso diferente al destino original y que aunque se utilice el fondo de contingencia para imprevistos y se pueda hacer, no es lo aconsejable

El Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena solicita que conste todo en acta.

Manifiesta la portavoz del PP-A que no está acusando sino poniéndose en un posible supuesto de delito de malversación añadiendo que todo lo que habla quiere que conste en acta. Continúa preguntándose sobre a quién beneficia esta gestión pública ya que a los empresarios y proveedores que corren riesgo no les beneficia lo mismo al contribuyente y al que se endeuda tampoco. Incluso manifiesta que podría tratarse de una malversación agravada ya que supera los 50.000€. Manifiesta que en el año 2019 con la Ley Orgánica 1/2019 se modifica el art. 435.5 CP siendo interesante conocerlo ya que a partir de su entrada en vigor, las personas jurídicas/grupos políticos deberán responder por los delitos de malversación que se hayan producido en su seno estando esta responsabilidad asociada de manera directa a las penas de la persona física que lo haya cometido. Pone un ejemplo de si el grupo municipal PP-A comete algún delito, sería ella misma en su nombre quien respondería por él. Según se indica en los informes técnicos, el órgano competente para el levantamiento del reparo de legalidad es la Alcaldía. Manifiesta que no está acusando a nadie sino que no va a votar a favor de una propuesta con la que no está de acuerdo ni va a ser cómplice. Concluye manifestando que el equipo de Gobierno gestiona y administra el dinero público como "le da la gana" afirmando que las leyes están elaboradas para todos siendo esto lo que se extrae del informe de los técnicos municipales. La gestión corresponde al equipo de Gobierno, y en caso de estafa tb es la responsabilidad del equipo de Gobierno

Interviene el Portavoz del grupo político PSOE-A D. Rafael Pastor Moreno el cual se remite al dictamen de la comisión.

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indicando, dirigiéndose a la portavoz del grupo PP-A, que si estima que el equipo de gobierno está cometiendo delitos acuda a la guardia civil, no cumpliendo su labor como concejala en caso de que no lo haga y conozca de tal situación. Con respecto a que conste en acta sus declaraciones, manifiesta que habrá

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



que demostrar si esas declaraciones son demostrables o no. Manifiesta que por parte de IU-A, si hay forma de iniciar trámites legales, van a iniciarse. Si estima que de las declaraciones de la portavoz del grupo PP-A se derivan calumnias tomarán medidas legales si los servicios jurídicos de IU-A creen conveniente acudir al Juzgado, lo harán. Recuerda que si conoce que son responsables de la gestión de los recursos públicos, no para publicarse en redes sociales sino para gestionar haciéndolo de la mejor forma que se estima conveniente la cual no coincide afortunadamente a cómo la gestiona el partido popular. Indica que existe potestad del equipo de gobierno de solicitar el asesoramiento de los empleados públicos durante las sesiones. Manifiesta que la sesión actual tiene como finalidad pagar a proveedores por el aumento de los precios y aún habiéndose dotad esta partida de mayor cantidad en 2023, la situación de aumento de precios continúa con lo cual ha tenido que recurrirse al fondo de contingencia. Indica que los ataques personales o acusaciones de delitos o juicios paralelos no se hacen en sede plenaria sino antes a las autoridades en el caso de que esté tan segura de que los procedimientos no son legales. Manifiesta que se encuentran ante un órgano de Gobierno que se preocupa por los ciudadanos cada día de la mejor forma posible indicándole a la portavoz del PP-A que sin pruebas algunas no se puede acusar.

Cede la palabra a la Portavoz del grupo político PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta que si ella está difamando al partido PP-A del mismo modo, dirigiéndose al portavoz del grupo IU-A, también está él difamando al partido popular. Indica que solamente se ha puesto en un posible escenario y que no existe ningún desplante hacia los técnicos ya que nunca lo ha realizado. Recuerda que no denuncia porque su función es política, exigiendo la responsabilidad política por su gestión para informar a los ciudadanos ya que los bufetes jurídicos y de abogados que posee este Ayuntamiento, no cualquiera los puede tener. Considera que se deben abonar las facturas pero recuerda que es necesario acudir a las vías legales para gestionar por los recursos. Considera que no tiene intención de llevar al equipo de gobierno a los tribunales sino informar a los ciudadanos que se está gestionando recursos públicos sin amparo legal. Manifiesta que como política lo "denuncia" en el Pleno no en los Tribunales. Indica que no tiene la intención de declarar nulas las facturas sino descubrir el gasto de dinero público sin los cauces administrativos recomendables.

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena manifiesta los servicios jurídicos que tiene IU-A tienen menor protección jurídica que los del grupo PP-A. Manifiesta que la gestión de su grupo es una clara muestra de lo opuesto a la privatización que es la que por ejemplo tiene el partido popular. Indica que esta sesión tiene como finalidad hacer frente a facturas, reconocerlas siendo una parte de ellas proveedores de Almodóvar del Río que facturaron, siendo la prioridad pagar a los mismos.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (8 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-Andalucía y 1 voto en contra de PP-Andalucía), la Propuesta de Alcaldía relativa a la resolución de discrepancia y levantamiento de reparo para el reconocimiento extrajudicial de créditos (Gex 2023/1759).

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA EL PERIODO 2023-2035

PROPUESTA DE ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



Advertido error referente al cálculo de la nueva operación de endeudamiento, se procede a emitir nueva Propuesta de Acuerdo subsanando dicho error.

Considerando que el Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023 atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado, la Entidad Local de Almodóvar del Río se encuentra dentro de los municipios que pueden acogerse con carácter voluntario al Mecanismo de pago a proveedores recogido en dicho Acuerdo.

Considerando que este ayuntamiento puede acogerse con carácter voluntario a este Mecanismo de Pago Proveedores y, así, reducir su periodo medio de pago y dar cumplimiento a la normativa sobre morosidad

Considerando informe favorable del Departamento de Intervención-Tesorería.

Considerando que, tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría de esta Entidad, la competencia para la aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Corporación, SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el plan de ajuste, cuyo texto es el siguiente:

" PLAN DE AJUSTE 2023-2035

SITUACIÓN ACTUAL:

Estructura económica del Municipio

- Ingresos
- Gastos

Análisis de las principales variables Financieras

Remanente de Tesorería

Ahorro Neto

Endeudamiento

Estabilidad Presupuestaria

Regla de Gasto

Análisis de la Deuda con los proveedores

MEDIDAS:

Medidas de Ingresos

Medidas de Gastos

Otro tipo de medidas

Detalle de financiación de los servicios públicos prestados

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



PLAN DE AJUSTE

Objetivos

Situación actual y previsiones

B.1 Ingresos

B.2 Gastos

B.3 Magnitudes financieras y presupuestarias

B.4 Endeudamiento

Conclusiones

SITUACIÓN ACTUAL:

Con motivo del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023, por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2023 de los importes para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.

Conforme al mencionado Acuerdo, el municipio de Almodóvar del Río se encuentra dentro de los municipios que pueden acogerse al Mecanismo de Pago a Proveedores con carácter voluntario. En base a lo anteriormente expuesto, se procede a modificar el Plan de Ajuste en vigor, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2022, incluyendo la deuda por cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago conforme a la mencionada acuerdo.

ANÁLISIS PRINCIPALES VARIABLES FINANCIERAS

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2021 2020, 2019. Así como también la estimación de la recaudación líquida del ejercicio 2022 debido a que aún no se ha practicado la liquidación del mismo.

• Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2021: 1.953.023,05 euros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2020: 6.325.982,81 euros.

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86



Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2019: 6.287.412,04 euros.

El pendiente de cobro de corriente, ha ido disminuyendo desde el ejercicio 2019 al 2021 tal y como se puede observar a continuación:

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2021: 342.956,92 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2020: 253.954,23 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2019: 456.688,29 euros.

El pendiente de cobro de cerrado también ha ido disminuyendo en la comparativa de los ejercicios 2019 a 2021:

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2021: 4.010.635,02 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2020: 4.091.357,68 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2019: 4.081.232,22 euros.

· Ahorro Neto

El Municipio presenta ahorro neto positivo durante los siguientes ejercicios:

Ejercicio 2021: 899.150,27 euros. Ejercicio 2020: 701.398,05 euros. Ejercicio 2019: 395.682,65 euros.

Endeudamiento

El municipio presenta en cada uno de los ejercicios analizados una carga financiera por debajo del 75% del saldo de los ingresos corrientes, capítulos uno a cinco reconocidos en el ejercicio respectivo:

Ejercicio 2021: 48,56%

Ejercicio 2020: 51,98%

Ejercicio 2019: 35,52 %.

• Estabilidad Presupuestaria

En el ejercicio 2021, el municipio presentó estabilidad presupuestaria por importe de 740.004,67 €.

En el ejercicio 2020, el municipio presentó estabilidad presupuestaria por importe 1.320.922,75 €.

En el ejercicio 2019, el municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe 723.182,21 €, dicho déficit no financiero viene principalmente propiciado por el gasto realizado fuera de presupuesto.

Regla de Gasto

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2021 de 5.257.166,91 €.

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2020 de 1.235.711,01 €.

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F8

Acta Sesión Extraordinaria de Pleno 8 de Marzo de 2023

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2019 de 1.690.582,75 €, incurriendo en incumplimiento de regla de gasto.

· Análisis de la Deuda con Proveedores

El período medio de pago a proveedores presenta el siguiente estado en el cuarto trimestre de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 2021: 226,00 €

Ejercicio 2020: 300,75 €

Ejercicio 2019: 274,95 €

MEDIDAS:

Medidas de ingresos

En relación a los ingresos del Capítulo 1 del presupuesto de ingresos del ejercicio actual, se produce un incremento general con motivo de altas y modificaciones en los padrones cobratorios así como el incremento del Capítulo 3, vista la evolución de los últimos tres ejercicios.

Medidas de gastos

Con el procedimiento de estabilización del personal laboral temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de ña temporalidad en el empleo público y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se pretende conseguir una importante reducción del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río. El Ayuntamiento de Almodóvar del Río no cuenta con Relación de Puesto de Trabajo por lo que resulta, a día de hoy, de una gran complejidad determinar qué puestos son de carácter estructural y con ello el ahorro concreto que supondría esta medida. Hasta que se confeccione el mencionado documento, esta Corporación cuenta con un Catálogo de Puestos de Trabajo -como paso previo- que nos puede ofrecer una idea sobre el personal que tiene la condición de estructural. No obstante, es imposible cuantificar económicamente el importe de la reducción.

En cuanto a la reducción del Capítulo 2 se plantea la planificación del gasto, con un estudio previo donde se establezcan la necesidades a destinar en todas y cada una de las actuaciones municipales. Quedando así ajustado el gasto con el trabajo a realizar, evitando duplicidades y sobrantes de material. Con esta planificación, se pretende también ajustarse a los recursos disponibles en el presupuesto y no realizar gastos fuera del mismo.

PLAN DE AJUSTE

OBJETIVO

Vista la oportunidad de poder acogerse al Plan de Pago a Proveedores recogido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023 por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2023 de

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86



los importes para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado, se propone la modificación del Plan de Ajuste de la Entidad Local para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, reduciendo así, el periodo medio de pago a proveedores.

Por ello, los objetivos del Plan de Ajuste buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2022-2035, siendo estos, principalmente, la reducción del gasto fuera del presupuesto, cumpliendo así el principio de estabilidad presupuestaria, así como reducir el periodo medio de pago a proveedores. Los objetivos sobre las principales variables se concretan en:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se continúa en la senda de la dotación de Fondo de Contingencia y con ello, reconocer aquél gasto que se produce sin crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presente, de hecho, incluso se amplía la previsión inicial de crédito para el mismo, tal y como se expresa a continuación:

Ejercicio 2023:400.400,06 euros.

Ejercicio 2024: 468.310 euros.

Ejercicio 2025: 466.570 euros.

Ejercicio 2026: 465.570 euros.

Ejercicio 2027: 464.570 euros.

Ejercicio 2028: 463.570 euros.

Ejercicio 2029: 462.570 euros.

Ejercicio 2030: 461.570 euros.

Ejercicio 2031: 460.570 euros.

Ejercicio 2032: 459.570 euros.

Ejercicio 2033: 372.520 euros.

Ejercicio 2034: 353.894 euros.

Ejercicio 2035: 336.154 euros

AHORRO NETO

No precisa medida alguna, ya que se encuentra dentro de importes positivos sin incidencia alguna.

REMANENTE DE TESORERÍA

Se remite a la medida arriba expresada en el apartado de Estabilidad Presupuestaria.

ENDEUDAMIENTO

No se plantean medidas, ya que el nivel de endeudamiento se encuentra por debajo de los límites legalmente establecidos.

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



INVERSIONES

Se presenta un escenario de contención en este apartado, estimando una cuantía similar en los escenarios objeto del presente Plan de Ajuste.

INGRESOS

INGRESOS	2023	2024
INGRESOS CORRIENTES	7.396.183,54 €	7.314.409,77 €
INGRESOS DE CAPITAL	416.017,33 €	416.017,33 €
TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS	7.812.200,87 €	7.730.427,10 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.600,00€	8.600,00€
PRESTAMOS NUEVA OPERACION	406.901,97 €	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.227.702,84	7.739.027,10

INGRESOS	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	7.350.981,82 €	7.387.736,73 €
INGRESOS DE CAPITAL	416.017,33 €	416.017,33 €
TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS	7.766.999,15 €	7.803.754,06 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.600,00 €	8.600,00 €
PRESTAMOS NUEVA OPERACION		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.775.599,15	7.812.354,06

INGRESOS	2027	2028
INGRESOS CORRIENTES	7.424.675,41 €	7.461.798,79 €
INGRESOS DE CAPITAL	416.017,33 €	416.017,33 €
TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS	7.840.692,74 €	7.877.816,12 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.600,00 €	8.600,00 €
PRESTAMOS NUEVA OPERACION		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.849.292,74	7.886.416,12

INGRESOS	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	7.499.107,78 €	7.536.603,32 €
INGRESOS DE CAPITAL	416.017,33 €	416.017,33 €
TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS	7.915.125,11 €	7.952.620,65 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.600,00 €	8.600,00 €
PRESTAMOS NUEVA OPERACION		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.923.725,11	7.961.220,65

INGRESOS	2031	2032
INGRESOS	2033	2034 €
INGRESOS CORRIENTES	7.650.218,56 €	7.688.469,65 €
INGRESOS DE CAPITAL	416.017,33 €	416.017,33 €
TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS	8.066.235,89 €	8.104.486,98 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.600,00 €	8.600,00 €
PRESTAMOS NUEVA OPERACION		0
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.074.835.89	8.113.086.98

Código seguro de verificación (CSV): **25AB 3CE3 BF9A E653 9F86**

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



GASTOS

GASTOS	2023
OPERACIONES CORRIENTES	6.750.374,77 €
INTERESES NUEVA OPERACION (CAPITULO 3)	7.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	651.093,54 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.410.691,31 €
OPERACIONES FINANCIERAS	419.332,56 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.830.023,87

GASTOS	2024	2025
OPERACIONES CORRIENTES	6.685.182,81	6.577.755,49 €
INTERESES NUEVA OPERACION (CAPITULO 3)	7.200,00 €	7.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	588.360,00 €	588.360,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.280.742,81 €	7.173.315,49 €
OPERACIONES FINANCIERAS	278.450,00 €	284.160,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.559.192,81	7.457.475,49

GASTOS	2026	2027
OPERACIONES CORRIENTES	6.655.335,00 €	6.703.968,87 €
INTERESES NUEVA OPERACION (CAPITULO 3)	7.200,00 €	7.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	588.360,00 €	588.360,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.250.895,00 €	7.299.528,87 €
OPERACIONES FINANCIERAS	290.050,00 €	296.280,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.540.945,00	7.595.808,87
TO THE I RESOLUTION OF GREAT OF	7.812.354,06	7.849.292,74

GASTOS	2028	2029
OPERACIONES CORRIENTES	6.791.169,29 €	6.819.809,98 €
INTERESES NUEVA OPERACION (CAPITULO 3)	7.200,00 €	7.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	588.360,00 €	588.360,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.386.729,29 €	7.415.369,98 €
OPERACIONES FINANCIERAS	311.360,00 €	309.420,00 €
AMORTIZACION NUEVA OPERACION (CAP 9)	50.862,75 €	50.862,75 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.748.952,04	7.775.652,73

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F96



GASTOS	2030	2031
OPERACIONES CORRIENTES	6.848.562,81 €	6.637.199,22 €
INTERESES NUEVA OPERACION (CAPITULO 3)	7.200,00 €	7.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	588.360,00 €	588.360,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.444.122,81 €	7.232.759,22 €
OPERACIONES FINANCIERAS	297.820,00 €	140.500,00 €
AMORTIZACION NUEVA OPERACION (CAP 9)	50.862,75 €	50.862,75 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.792.805,56	7.424.121,97

GASTOS	2032	2033
OPERACIONES CORRIENTES	6.676.187,45 €	6.715.554,87 €
INTERESES NUEVA OPERACION (CAPITULO 3)	7.200,00 €	7.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	688.360,00 €	838.360,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.364.547,45 €	7.553.914,87 €
OPERACIONES FINANCIERAS	141.980,00 €	27.600,00 €
AMORTIZACION NUEVA OPERACION (CAP 9)	50.862,75 €	50.862,75 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.557.390,20	7.632.377,62

GASTOS	2034	2035
OPERACIONES CORRIENTES	6.791.169,29 €	6.819.809,98 €
INTERESES NUEVA OPERACION (CAPITULO 3)	7.200,00 €	7.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	838.360,00 €	838.360,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.638.763,29	7.667.404,98 €
OPERACIONES FINANCIERAS	27.600,00 €	27.600,00 €
AMORTIZACION NUEVA OPERACION (CAP 9)	50.862,75 €	50.862,75 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.717.226.04	7.745.867.73 €

Magnitudes financieras y presupuestarias AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO

DRN (cap. 1 al 5)	7.396.183,54 €
ORN (cap. 1 al 5)	6.349.974,71 €
AHORRO BRUTO	1.046.208,83 €
ANUALIDAD TEORICA AMORTIZACION	406.357,18 €
AHORRO NETO	639.851,65 €

AHORRO BRUTO	2026	$2027 \frac{2025}{2}$
AHORRO BRUTO	2028	2029 1 £
DRN (cap. 1 al 5)	7.461.798,79 €	7.499.107,78 € 0 G
ORN (cap. 1 al 5)	6.146.320,99 €	6.110.476,85 €
AHORRO BRUTO	1.315.477,80 €	1.388.630,93 €
	437.179,75 €	432.539,63 €
ANUALIDAD TEORICA AMORTIZACION	E0 062 7E E	E0 062 7E £

ATA NUEVA OPERAC

AHORRO NETO

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



AHORRO BRUTO	2030	2031
DRN (cap. 1 al 5)	7.536.603,32 €	7.574.286,34 €
ORN (cap. 1 al 5)	6.068.296,36 €	6.236.791,16 €
AHORRO BRUTO	1.468.306,96 €	1.337.495,18 €
ANUALIDAD TEORICA AMORTIZACION	409.325,98 €	53.781,12 €
ATA NUEVA OPERACION	58.062,75 €	58.062,75 €
AHORRO NETO	1.000.918,23 €	1.225.651,31 €

AHORRO BRUTO	2032	2033
DRN (cap. 1 al 5)	7.612.157,77 €	7.650.218,56 €
ORN (cap. 1 al 5)	6.275.778,39 €	6.315.144,81 €
AHORRO BRUTO	1.336.379,38 €	1.335.073,75 €
ANUALIDAD TEORICA AMORTIZACION	52.980,93 €	52.180,75 €
ATA NUEVA OPERACION	58.062,75 €	58.062,75 €
AHORRO NETO	1.225.335,70 €	1.224.830,25 €

SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS

AHORRO BRUTO	2034	2035
DRN (cap. 1 al 5)	7.688.469,65 €	7.726.912,00 €
ORN (cap. 1 al 5)	6.354.894,17 €	6.395.030,30 €
AHORRO BRUTO	1.333.575,48 €	1.331.881,70 €
ANUALIDAD TEORICA AMORTIZACION	51.380,54 €	0,00 €
ATA NUEVA OPERACION	58.062,75 €	58.062,75 €
AHORRO NETO	1.224.132.19	1.273.818.95

2023	2024	2025
403.532,56 €	449.684,30 €	627.592,16 €

	2026	2026 2027		2027	
586.767.30 €		541.163.87 €		491.086.83 €	

	2029	2030	
499.755,13 €	508.497,84	€	757.544,45 €

2032	2033	2034	2035
663 627 65 €	512 221 02 <i>€</i>	501 597 75 <i>€</i>	501 026 07 €

AJUSTES SEC (EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL)

20	023	2024	2025
-400.400,06 €	-440.440,07 €	-484.484,07 €	

Código seguro de verificación (CSV):

25AB3CE3BF9AE6539F96

25AB 3CE3 BF9A E653 9F86



	2026		2027		2028
-532.932,48 €		-586.225,73 €		-644.848,30 €	

	2029	2030		20
-709.333,13 €	-780.2	66,44 €	-400.408,06 €	
2032	2033	2034	2035	
-400.409,06 €	-400.410,06 €	-400.411,06 €	-400.412,06 €	

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

2023	20	2024	2025
3.132,50 €	9.244,23 €	143.108,09 €	

	2026	2027		2028
53.834,82 €	45.061,86 €		153.761,48 €	

2029	203	0	2031
209.578,00 € 271.768,60 €		357.136,39 €	
2032	2033	2034	2035
263.218,59 €	111.910,96 €	101.176,69 €	101.514,91 €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

	2023	20	24	2025
1.714.710,00 €		1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	
	2026	20	27	2028
1.714.710,00 €		1.714.710,00 €	1.714.710,00 €	

2029	2030		2031
1.714.710,00 €	2033 .710,00 €	2034	1.714.71 2,03%
1.714.710.00 €	1.714.710.00 € 1.714.71	0.00 €	1.714.710.00 €

ENDEUDAMIENTO

DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE

A CORTO PLAZO

2022	2023	2024	2025
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

2026	2027	2028	2029	2030	2031
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

25AB3CE3BF9AE6539F96

25AB 3CE3 BF9A E653 9F86



A LARGO PLAZO:

NUEVA OPERACIÓN A LARGO PLAZO

	2023	2024
NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	406.901,97 €	406.901,97 €
Amortización	0,00 €	0,00 €
Intereses	7.200,00 €	7.200,00 €
TOTAL	7.200,00 €	7.200,00 €

	2025	2026
NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	406.901,97 €	406.901,97 €
Amortización	0,00 €	0,00 €
Intereses	7.200,00 €	7.200,00 €
TOTAL	7.200,00 €	7.200,00 €

	2027	2028
NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO		
NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO		0,00 € 50.862,75 €
Amdritesessa	7.20	00,00 € 7.200,00 €
Intereses	7,20	00.00 € 58.062,75 €
NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO		
Amortización	50.862,75 €	50.862,75 €
Intereses	7.200,00 €	7.200,00 €
TOTAL	58.062,75 €	58.062,75 €

	2033	2034	2035
NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO			
Amortización	50.862,75 €	50.862,75 €	50.862,75 €
Intereses	7.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
TOTAL	58.062,75 €	58.062,75 €	58.062,75 €

RESTO DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

	2023 2024 202		2025	2026
DEUDA TOTAL	3.533.792,77 €	3.127.435,59 €	2.724.869,63 €	2.326.113,73 €
Amortización	333.288,92 €	337.549,48 €	342.015,01 €	346.695,51 €
Intereses	73.068,26 €	65.016,48 €	56.740,89 €	48.282,73 €

	2027	2028	2029	2030
DEUDA TOTAL	1.931.135,49 €	1.489.368,70 €	1.052.188,95 €	619.649,32 €
Amortización	402.182,02 €	407.324,83 €	412.716,17 €	399.789,93 €
Intereses	39.584,77 €	29.854,92 €	19.823,46 €	9.536,05 €

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



DEUDA TOTAL
Amortización
Intereses

210.323,34 €	156.542,22 €	103.561,29 €	51.380,54 €	-0,00 €
50.580,39 €	50.580,39 €	50.580,39 €	50.580,36 €	
3.200,73 €	2.400,54 €	1.600,36 €	800,18 €	0,00€

PAGO A PROVEEDORES

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS

	2023	023 2024		2024 2025		2026	
210.785,61 €	210.785,	51 € 2	10.785,61 €	210.78	85,61 €	210.78	5,61 €
2028	20	29	2030) 20	031	2032	
210.785,61 €	210.785,61	. € 21	0.785,61 €	210.785,6	51 €	210.785,61	. €
2033	2034	20	35				
210.785,61 €	210.785,61 €	210.78	35,61 €				

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS

2023	2024	2025	2026	2027
3.620.652,56 €	3.620.652,56 €	3.620.652,56 €	3.620.652,56 €	3.620.652,56 €
2028	2029	2030	2031	2032
3.620.652,56 €	3.620.652,56 €	3.620.652,56 €	3.620.652,56 €	3.620.652,56 €
2033	2034	2035		
3.620.652,56 €	3.620.652,56 €	3.620.652,56 €		

SALDOS DE DUDOSO COBRO

2023		2024		2025 20		2026	2027
3.442.625,42 €	3.442.625,42 €	3.442.62	5,42 €	3.442.62	25,42 €	3.442.62	25,42 €
2028	2029	2	2030	20)31	2032	2
3.442.625,42 €	3.442.625,42 €	3.442.62	5,42 €	3.442.62	25,42 €	3.442.62	25,42 €
2033	2034	203	5				
3.442.625.42 €	3.442.625.42 €	3.442.62	_				

ESTIMACIONES PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

2023	2024	2025	2026	2027

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



00,00 90,00 90,00

90,00

90,00

2028	2029	2030	20	031	2032
60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	
00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	

2033	2034	2035	
30,00	30,00	30,00	

CONCLUSIONES

El conjunto de medidas y reformas estructurales que está acometiendo el Municipio le permite situar a cierre de 2035 en el cumplimiento de las principales variables financieras, corrigiendo notablemente las tendencias anteriores y posicionándolas."."

SEGUNDO.- Aprobar la operación de préstamo con el fondo de financiación a entidades locales con las condiciones financieras que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de aplicar las medidas que, en el marco del plan de ajuste o durante su vigencia, se requieran por el Ministerio de Hacienda.

CUARTO.-Remítase el plan de ajuste con la documentación correspondiente, al Ministerio de Hacienda mediante la plataforma web que el propio Ministerio ha habilitado al efecto.

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indicando se trata de la propuesta vista en la comisión especial de cuentas en la que el Gobierno lanza un mecanismo de pago a proveedores a través del cual algunos Ayuntamientos tienen que acogerse obligatoriamente y en este caso este ayuntamiento se acoge voluntariamente hasta una cantidad de 990.000€. Manifiesta que el equipo de Gobierno ha visto conveniente tomar como financiación 406.000€ correspondiendo el 80% aproximadamente a facturas de energía eléctrica y otra empresa con la cual se acordó el pago más tarde, siendo esta una forma de proporcionar liquidez a la entidad. En consecuencia de esto manifiesta el portavoz que es necesario modificar el Plan de Ajuste y es este el motivo por el cual se ha traído este asunto a Pleno para que sea incorporado a la plataforma del Ministerio y que se apruebe por su parte, para posteriormente adherirse a este préstamo ICO con las condiciones que conllevan.

Interviene la Sra. Interventora aclarando que en el orden del día tiene que ser aprobada la operación de crédito.

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F8



Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena indicando que hay que aprobar la operación de crédito, la modificación del Plan de ajuste y la autorización para la firma del crédito para cuando el Ministerio dé el visto bueno en su caso.

Interviene la Portavoz del grupo político PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín manifestando que este punto supone una nueva solicitud de préstamo de 400.000€, las características del mismo se informaron en Comisión que se celebró por la mañana la cual aprovecha para reiterar que le resulta difícil seguir solicitando que los plenos se celebren por la tarde. Considera que se está obstaculizando su labor como concejal al dificultar su conciliación con su trabajo sin eludir las funciones que como política le pertenecen no llegando a comprender la causa por la cual no se celebran por la tarde. Manifiesta su contrariedad por no facilitar su asistencia a los plenos. Recuerda la falta de asistencia de la Sra Alcadesa presidiendo al sesión presente así como en las Comisiones celebradas previas a los Plenos. Manifiesta que no duda en asistir a los actos que se celebran tanto el de la suelta del lince al cual acudió el Presidente que representa a todos los andaluces como al que se celebró el día de Andalucía en el Ateneo Popular el cual no tuvo representación por parte de ningún representante del equipo de Gobierno.

En relación al punto del orden día que se trata, pregunta "por qué es necesaria la actualización del plan de ajuste si se sabía esta situación y no se realizó una previsión en el presupuesto y así mismo porqué no se dotó al fondo de contingencia de mayor cantidad y se repartió ay que el equipo de Gobierno ha presumido de que lso Presupuestos de este año recogían 900.00€ más de ingresos porqué no fue una prioridad para le equipo de gobierno en diciembre dotar al fondo de contingencia para el pago de facturas pendientes del año anterior, porqué pedir un préstamo ahora de 400.000€ porqué se ignoró la advertencia de este grupo municipal y al de Intervención con 7.000€ de intereses al año" añade que si la deuda del ayuntamiento aumenta no se pueden bajar impuestos, se cuestiona el porqué de no destinar esos intereses en servicios públicos de calidad. Manifiesta que desde que comenzó el Pleno la dinámica del Portavoz ha sido el de provocarle miedo para que no hable y enjuiciarla. En relación a la privatización de la sanidad manifiesta que hay que tener especial cuidado en fomentar los bulos entre las personas mayores de que van a tener que pagar por una consulta médica, porque esto solo potencia el mercado negro de quienes hacen y cometen delitos. Nada se está privatizando.

Interviene el Portavoz del grupo político PSOE-A D. Rafael Pastor Moreno el cual indica que este punto es la actualización del plan de ajuste con el fin de pagar a proveedores. Indica que se trata de una propuesta del gobierno central para acudir a este plan para financiarse. Indica que el Ayuntamiento acude al mecanismo voluntario a fin de garantizar el pago de proveedores y la reducción del periodo medio de pago. Tras conversaciones con el departamento de Intervención, está de acuerdo con la realización de este procedimiento. Aún así les surge una duda en relación a si hay otra forma de pagar estas facturas sin sujetarse a este medio del gobierno.

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena remitiéndose a palabras de la portavoz del grupo municipal del PP-A la cual prioriza los actos del partido en horario de mañana sobre las del ayuntamiento, como es la asistencia a un Plenos de por la mañana concluyendo que no resulta tan importante la asistencia al mismo. El portavoz hace referencia que al mencionado acto citado por la portavoz del PP-A, de suelta de lince por el Presidente de la Junta y compañero suyo de partido, no fue invitado este Ayuntamiento ni al equipo de Gobierno.

En relación a la asistencia a Comisiones, informa que quien las Preside es el Teniente de Alcalde y no ha faltado a ningún Pleno ni a ninguna Comisión. Recuerda que la sra alcaldesa no recibe retribución alguna del ayuntamiento y por motivos de salud o circunstancias personales no ha podido asistir a alguno de ellos

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



ante lo cual no debe de ponerse en duda su honestidad y su forma de proceder. En relación a la bajada de impuestos recuerda que el municipio tiene los índices más bajos de impuestos de la provincia, incluyendo numerosas bonificaciones, como la de este año en placas solares sobre el IBI, en relación con los impuestos en ayuntamientos del signo político PP.

El mecanismo de pago de proveedores es plenamente legal y facilita hacer frente a las facturas de modo que no se retrasen el abono de los pagos, podría realizarse de otra manera pero se retrasaría en el pago.

Interviene la Portavoz del grupo político PP-Andalucía Dña. Ana Mª Campanero Martín manifestando que no es partidaria de mentir, ni de tergiversar, ni difundir ni de desprestigiar a nadie indica que la Sra Alcaldesa debe asistir a los plenos por ser la elegida por el pueblo municipal, no porque reciba prestación, manifestando que es eso lo que ha querido decir anteriormente. Alude al tema de los sueldos en relación al deber de asistir a determinados actos de la localidad en funciones de representación. Indica que su prioridad es su puesto de trabajo, la educación pública y la política. Aclara cuestiones relativas al día de la suelta del lince y manifiesta que el Ayuntamiento estaba informado por parte de ella mediante diversas llamadas, manifestando que ella tampoco recibió alguna convocatoria pero que asistirá donde se la invite. Recuerda la obligación de asistir a los actos municipales.

Recuerda que el fondo de contingencia no se dotó de mayor crédito en la sesión de Pleno de diciembre porque tal vez estaba previsto por el equipo de gobierno solicitar este crédito, así como se pregunta sobre el porqué de ignorarse su advertencia y la de Intervención de hace dos meses y no haber dotado de más partida al fondo de contingencia y por el contrario repartir entre las distintas partidas. Manifiesta que el equipo de gobierno no se encuentra con una actitud receptiva a las propuestas elaboradas por el grupo PP-A. Manifiesta asimismo estar en contra de la gestión municipal ya que en vez de usar esos 400.000€ del total disponible (900.000€) y así repartir entre partidas 500.000€restantes, reparten el total y los 400.000€ lo solicitan en forma de crédito poniendo en riesgo a los proveedores y endeudando al ayuntamiento así como ir en contra de la legalidad e incumpliendo el Plan de Ajuste, todo ello derivado de un año electoral. Préstamo bancarios, pagos de intereses que impiden la rebaja de impuestos, pérdida de poder adquisitivo por parte del Consistorio impidiendo la capacidad de realizar inversiones.

Interviene el Portavoz del grupo político PSOE-A D. Rafael Pastor Moreno indica que se está tratando el plan de ajuste y no la celebración de actos en el municipio. Considera que no es de interés la agenda del presidente a título personal sino las actuaciones institucionales previa invitación. Manifiesta su conformidad con la celeridad en el pago de facturas.

Interviene la portavoz grupo político PP-Andalucía Dña. Ana Mª Campanero Martín manifestando que el motivo de acogerse a este crédito voluntariamente es de carácter personal y electoral, se presupuesta mal, se gestiona mal condicionando el voto del partido popular al cobro de las facturas de los proveedores, presionando y chantajeando insinuando que si éstos no cobran es por no votar a favor. Es por ello que solicita la portavoz responsabilidad, madurez sin "echar balones fuera" ni a técnicos ni a oposición, dejar de gobernar en base a la solicitud de préstamos y de endeudamiento del Ayuntamiento ya que pagan finalmente los contribuyentes.

Interviene el Portavoz del grupo político PSOE-A D. Rafael Pastor Moreno el cual manifiesta que según las alusiones no sabe si al portavoz se dirigía a ellos también en relación a la presencia en Ateneo Popular el día de Andalucía o no que en caso de ser un acto institucional irían pero al no serlo o al no ser invitados, no tiene obligación de asistir. Manifiesta así mismo que la agenda del Presidente de la Junta de Andalucía tiene su agenda personal que no es de importancia para el resto, si importándonos la suya como institución, compartiendo la opinión del Sr. Hernández cuando menciona que deberían haber invitado al Ayuntamiento en el caso de que fuese un acto Institucional. Manifiesta la conformidad por que se paguen a los

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

5AB3CE3BF9AE6539F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



proveedores lo más pronto posible, intentando siempre que no se demore en el tiempo, pero cada uno tiene su forma de hacer las cosas y es personal de cada equipo de gobierno. Muestra preocupación por el tiempo que va desde el año 2023 al año 2035 periodo por el cual van a dar lugar al paso de tres equipos de gobierno crevendo que no debe de hipotecarse a esos equipos de gobierno. El voto de este punto es la abstención.

Toma la palabra la Sra. Interventora para informar a los concejales que se ha apreciado un error aritmético en el cálculo de la operación de endeudamiento, se ha corregido y se ha entregado a los miembros de la Corporación la misma propuesta y se le ha informado.

Interviene el Portavoz de IU-Andalucía y Presidente Accidental de la sesión D. Ramón Hernández Lucena recordando que a prácticamente todos los actos que se le invitan suelen asistir, se esté obligado o no, que los actos oficiales son aquellos de carácter institucional convocados por entes públicos y no por asociaciones. Recuerda que va se han inaugurado dos o tres monolitos de memoria democrática en el cementerio, que son actos oficiales, y no se ha contado con la presencia del partido popular nunca.

Recuerda que otra concejal de este pleno también es trabajadora de la educación pública y acude a las sesiones sin quejas. En relación al comentario de que las personas mayores no tienen que pagar para ir al médico es una cuestión que habrá que ver de aquí a unos años. Indica en relación al punto que concierne que las previsiones del fondo de contingencias son suficientes para hacer frente a las políticas sociales del municipio. Hace referencia al sobre coste del servicio de ayuda a domicilio municipal el cual actualmente cuesta 350.000€ anuales para su mantenimiento por ejemplo todos sus derechos en contraposición de las empresas privadas que están explotando a este colectivo de trabajadores y trabajadoras, siendo para esto esos 900.000€ más de los que hace referencia la portavoz del PP-a en su anterior intervención. Argumenta que otra parte de esos 900.000€ va dirigido a fomentar el empleo municipal de cara a dotar más trabajo a este municipio ya que aunque no sea una empresa de generación de empleo, debe de resolver los problemas de los vecinos.

Concluye manifestando que este equipo de gobierno apuesta por lo público y no por las privatizaciones.

Este punto del orden del día se sometió a votación por unanimidad de los miembros presentes a quedando de la siguiente manera:

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (8 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos de abstención del PSOE-A y 1 voto de abstención de PP-Andalucía), la Propuesta relativa a la Actualización del Plan de Ajuste para el periodo 2023-2035

Se procede a la lectura del cuarto punto del orden del día de la sesión.

CUARTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8M"

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Accidental y Portavoz D. Ramón Hernández Lucena el cual agradece la firma de los tres grupos municipales cediendo la palabra a la concejala de Igualdad del grupo IU-A que procede a la lectura de la Declaración Institucional por el "Día Internacional de la Mujer 8M"

> Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86



25AB3CE3BF9AE6539F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es



Derechos reproductivos conquistados como la decisión sobre los embarazos, se han visto en los últimos tiempos de nuevo cuestionados, perseguidos y sometidos al análisis público y humillante por determinada parte de la sociedad y partidos políticos. De nuevo, como antaño, las mujeres tratadas como seres tutelados incapaces de tomar sus propias decisiones sobre algo que les compete exclusivamente a ellas.

Ampliar la mirada y observar lo que ocurre en otras partes del planeta, también resulta doloroso.

Los comportamientos cotidianos tampoco se quedan atrás, dibujándonos un escenario desolador: mujeres que tienen que recoger sus propias medallas en una competición futbolística porque no se les reconoce el mérito, que han de seguir demostrando que son capaces y válidas para ocupar puestos de responsabilidad, que no pueden caminar solas por las calles, que siguen siendo cuidadoras de la familia, que se ven cuestionadas por sus ropas o comportamientos.

Sería más fácil hacer un discurso amable que reflejara todos los logros conseguidos. Pero, a pesar de que sea necesario conservarlos y hacerlos visibles, la tierra donde apoyamos nuestros pies sigue tambaleándose, empujando a las mujeres bajo el escalón de la discriminación por el simple hecho de serlo.

Es imprescindible alzar la voz, impedir el retroceso que algunos pretenden imponer y llamar a todas y a todos a seguir construyendo una sociedad moderna, inclusiva e integradora, donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de vida y de progreso. Por eso, este año, uno más, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río manifiesta la voluntad de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, activando políticas que persigan erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Al mismo tiempo nos sumamos al lema de la ONU de este año " Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género".

SIN PAUSA HACIA LA IGUALDAD

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F8



Firma del portavoz de izquierda Unida

Firma del portavoz del Partido Socialista

Firma de la portavoz del Partido Popular



Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F96



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr.a Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las trece horas y diecinueve minutos de lo que como secretario Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV): 25AB 3CE3 BF9A E653 9F86

25AB3CE3BF9AE6539F86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023 V^0B^0 de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023

nia fama costo dinu 04